



DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 80-QUATER.- (Reglamento De La Administración Pública Para El Municipio De Tecate, Baja California)

El Jefe del Departamento de Inspección y Vigilancia ejercerá las siguientes facultades:

Realizar acciones de inspección y vigilancia a efectos de verificar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico en la jurisdicción territorial del Municipio, adoptando las medidas de seguridad necesarias y aplicando las sanciones correspondientes a los infractores.

Para el auxilio de este departamento contará con Inspectores de Protección al Ambiente.